

- e) Las becas se adjudicarán siguiendo el orden de puntuación obtenida, si bien la cantidad económica otorgada lo determinará la Comisión de valoración en función de la cantidad solicitada por cada uno de los beneficiarios y de los recursos materiales necesarios para la realización del mismo.

De forma más específica los criterios a valorar y la ponderación serán los siguientes:

Criterio	Ponderación %
Originalidad de la investigación	Hasta 15
Aportación de datos e información inédita por medio de trabajo de campo o archivo	Hasta 15
Aportación de la investigación a la actual reflexión sobre la ciudadanía melillense	Hasta 15
Idoneidad de la metodología	Hasta 15
Potencialidad de la publicación del trabajo	Hasta 15
Publicación y traducción de textos relacionados con la interculturalidad	Hasta 15
Curriculum vitae de los solicitantes	Hasta 10

DÉCIMO.- CUANTÍA DE LAS BECAS

Se podrán otorgar tantas becas como permita la partida económica consignada al efecto. Ningún proyecto individualmente considerado puede recibir una cantidad que exceda los 6.000 euros y un mínimo de 2.000 euros, estableciéndose las cuantías por ayuda en función del volumen, complejidad y adecuación a los objetivos y líneas de actuación del Instituto de las Culturas de los proyectos de investigación seleccionados.

Podrán quedar desiertos en caso de insuficiencia de proyectos susceptibles de ser subvencionados o debido a la calidad o no adecuación de los mismos, a juicio del Tribunal calificador.

UNDÉCIMO.- PLAZOS DE ENTREGA DE LOS PROYECTOS

1.- El plazo para la realización de los trabajos de investigación será antes del 30 de septiembre de 2019, pudiéndose conceder una prórroga de hasta dos meses adicionales previa solicitud por parte de los beneficiarios de tales ayudas. En este caso, la Comisión evaluará los motivos del incumplimiento y si lo creyese oportuno, dado el interés del trabajo, podrá de forma excepcional otorgar esa prórroga. En caso de no concederse la prórroga, se rechazará el proyecto y los beneficiarios estarán obligados a devolver la cantidad adelantada en el plazo máximo de treinta días.

2.- Una vez concluido el trabajo de investigación, su resultado será entregado al Instituto de las Culturas, firmado por el autor o director de la investigación, acompañando una copia del mismo en formato digital.

DUODÉCIMO.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las subvenciones establecidas en esta orden tendrán las siguientes obligaciones:

- Justificar y acreditar ante la Ciudad Autónoma de Melilla el efectivo cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión de la subvención.
- Cumplir el objetivo que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar ante el órgano instructor el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la resolución o acto de concesión, así como la realización de la actividad subvencionada y cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano instructor competente por razón de la materia, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar tanto la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla como cualesquiera otros órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.
- Comunicar al órgano instructor competente por razón de la materia, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Acreditar, previamente a la propuesta de resolución de la concesión y hasta el momento del pago, que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma y de las obligaciones con la Seguridad Social.